



PROCESO : FILIACIÓN CON PETICIÓN DE HERENCIA
DEMANDANTE : GLADYS ALDANA MARTÍNEZ y OTRO
DEMANDADO : MARTHA BERMÚDEZ BELTRÁN y OTROS
RADICACION : 2015-00235

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 2 de febrero de 2018. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sirvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, seis (6) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

I. Revisando el presente proceso y como quiera que el Juez debe ejercer un control de legalidad sobre los procesos que son de su conocimiento, el Despacho advierte que se debe dejar sin efecto el auto de fecha 23 de enero de 2018.

Por cuanto dentro del presente proceso no se ha corrido traslado de la prueba de ADN vista a folios 168 a 170, por tanto **CÓRRASE** traslado de la prueba de ADN conforme lo establece el artículo 386 numeral 2º del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La presente providencia se notificó por	
ESTADO No. <u>008</u>	del
<u>07 FEB 2018</u>	
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria	